



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintiséis (26) De Junio De Dos Mil Veintitrés (2023)

| | |
|------------|---|
| PROCESO | CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO |
| RADICACIÓN | 25 84 331 84 01 2022 00223-00 |
| DEMANDANTE | JENNY EDILSA CELY MENDIVELSO |
| DEMANDADO | JULIAN HUMBERTO ROMERO CÁRDENAS |

Reconócese al Dr. Jonathan Leonardo Rodríguez Ardila como apoderado judicial del demandado, señor Julian Humberto Romero Cárdenas, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Téngase en cuenta que la demanda fue contestada por la parte demandada, con el lleno de los requisitos formales.

Una vez trabada la relación jurídico procesal en la demanda de reconvenición, se resolverá lo que corresponda respecto de las excepciones de fondo propuestas en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ